CERTIFICACIÓN

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Juan Antonio Colina Pimienta, identificado con C.C. 72.134.220 y con tarjeta profesional No. **28082-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P** identificada con NIT **899.999.115-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, **certifico** el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía asociado al mes de junio de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes

En constancia, se firma en Bogotá, a los 3 días del mes de julio de 2025

JUAN ANTONIO COLINA PIMIENTA

Firmado digitalmente por JUAN ANTONIO COLINA PIMIENTA
Fecha: 2025.07.03 18:50:24 -05'00'

Juan Antonio Colina Pimienta
C. C. No. 72.134.220
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 28082-T
(Ver informe especial del revisor fiscal adjunto con fecha 03/07/2025)

CERTIFICACIÓN

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Juan Antonio Colina Pimienta, identificado con C.C. 72.134.220 y con tarjeta profesional No. **28082-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P** identificada con NIT **899.999.115-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, **certifico** el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses con corte a junio de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes

En constancia, se firma en Bogotá, a los 3 días del mes de julio de 2025

JUAN ANTONIO COLINA PIMIENTA

Firmado digitalmente por JUAN ANTONIO COLINA PIMIENTA
Fecha: 2025.07.03 18:48:05 -05'00'

Juan Antonio Colina Pimienta
C. C. No. 72.134.220
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 28082-T
(Ver informe especial del revisor fiscal adjunto con fecha 03/07/2025)